



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cajamarca, 21 de diciembre del 2022.

SEÑOR(A):

María Amparo Fernández Leiva

Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo con respecto a su solicitud de fecha 12 de diciembre último, mediante la cual solicita Anulación a Desarrollo del "Concurso a Jefaturas de Enfermería - HRDC", a fin de manifestarle lo siguiente:

1.- En el rubro antecedentes de la citada solicitud de anulación se hace referencia a presuntas irregularidades del proceso similar convocado en el año 2019, para cubrir la Jefatura de Enfermería para el periodo 2020 - 2022, en donde se habría favorecido a otra postulante y por tanto cercenado su derecho a ocupar dicha jefatura. Al respecto se hace presente que se trata de un proceso en el cual se ha producido la caducidad para interponer los recursos impugnatorios que la ley faculta, por lo que carece de sentido emitir pronunciamiento al respecto.

2.- La postergación de presentación de postulantes, no ha generado ningún perjuicio a nadie, por el contrario lo que se ha propiciado es una mayor participación, al parecer lo que pretende la nulidicente es ser postulante única. Los demás argumentos en este extremo son subjetivos y carentes de sustento.

3.- Del mismo modo lo expresado con respecto al incumplimiento de Evaluación Curricular y Publicación de resultados constituye una falaz afirmación ya que la comisión ha cumplido con la evaluación y publicación correspondiente, tal como consta en las actas correspondientes.

4.- El Cronograma de actividades ha sido debidamente publicado, tanto así que la recurrente ha participado en todas y cada una de las etapas del concurso, por lo que su alegación en este extremo resulta manifiestamente contradictorio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

5.- Con respecto a los alegados vínculos de afinidad, no se hace referencia a quién se refiere, no obstante ello no existe impedimento legal de ningún miembro de la Comisión para participar en el concurso, del mismo modo, carece de sustento legal y factico pretender que en el concurso participen las nuevas autoridades regionales, ello constituye un argumento invalido.

6.- Informamos adicionalmente que conforme a su solicitud se ha procedido a la revisión de su curriculum y puntaje obtenido en las diferentes etapas del concurso, ratificando que su puntuación obtenida es la que le corresponde en estricta aplicación del D.S. N° 012-2015-SA.

7.- Finalmente se debe hacer presente que de conformidad con el art. 10 de la Ley 27444, las causales de Nulidad, son las que allí se especifican, de lo que se colige que al no haberse incurrido en NINGUNA causal de Nulidad, su petición resulta IMPROCEDENTE.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces
 Director General
 Hospital Regional Docente Cajamarca
 CMP: 20606 RNE:11273

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
 Lic. Adm. Isaac Federico Delgado Ayala
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
 Lic. Carlos Obando Caballero
 JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

Bastida
 Felio Berthelostil y
 DNI: 26675305
 C.E.P. 448
 Representante del Colegio de Enfermeros CR XII

Maria Anrita Bazán Honores
 Lic. Enfermería
 C.E.P. N° 14705
 Representante del Sindicato
 Enfermeros H.R.D.C.